



Bogotá D.C.
1110600000000

Doctor
CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA
Ministro de Defensa Nacional
Bogotá

Asunto: Solicitud de informar al órgano de control el cumplimiento de las acciones establecidas en la Ley 1719 de 2014 en materia de prevención de las violencias sexuales por parte de la fuerza pública y la política de tolerancia cero frente a estas violencias.

Respetado Señor Ministro:

Como es conocido por el Ministerio de Defensa, la Procuraduría General de la Nación como integrante del Comité Nacional de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, encargado de adelantar seguimiento al cumplimiento de la Ley 1719 de 2014 sobre el acceso a la justicia para víctimas de violencias sexuales, viene vigilando el estricto cumplimiento de la mencionada Ley a través de sesiones trimestrales, de las cuales la cartera a su cargo es invitada permanente y en donde se han socializado los indicadores, hallazgos y recomendaciones al Ministerio de Defensa y a las demás autoridades competentes en el marco del cumplimiento de la mencionada Ley.

En este sentido y en ejercicio de las funciones constitucionales y legales previstas en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política, que consagran el ejercicio preventivo de la Procuraduría General de la Nación, desarrollado en el Decreto Ley 262 de 2000; especialmente la función de vigilar el cumplimiento de la Constitución Política, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, y como principal defensor de los intereses de la sociedad y protector de sus derechos, y partiendo de que toda forma de violencia sexual es una flagrante vulneración a los derechos humanos al transgredir principalmente la dignidad humana, resultando inadmisibles, reprochables y condenables, máxime cuando esta es cometida por parte de agentes del Estado, es necesario solicitarle por medio del presente oficio información respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1719 de 2014, y en especial:

1. ¿Cuál es el estado actual de la política en derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, equidad y prevención de la violencia basada en género del Ministerio de Defensa según lo establecido en la Ley 1719 de 2014? En este sentido informar: (i) Si cuenta con un informe sobre la implementación y la evaluación de esta política, si es así por favor remitirlo; (ii) ¿Cuántos funcionarios y funcionarias se encuentran a cargo del desarrollo de esta política?; ¿qué cargos tienen?; ¿qué formación tienen?; (iii) ¿Cuáles son los mayores logros, obstáculos, retos y victorias tempranas de la implementación de esta política?; (iv) ¿Cuál es el plan de acción de dicha política?; (v) ¿Cuánto presupuesto se le ha asignado al desarrollo de esta política?.
2. ¿Cuáles son las acciones que ha emprendido el Ministerio de Defensa para garantizar que los mandos superiores ejerzan medidas concretas que prevengan la comisión de conductas de violencia sexual por parte de sus subalternos y asegurar que el personal bajo su supervisión, sea consciente de que la violencia sexual es inaceptable, y mucho más para su institución, y que ningún comportamiento de este tipo debe ser tolerado? En este sentido por favor informar las acciones desde el año 2015 a la fecha.
3. Informar las acciones que ha desplegado el Ministerio de Defensa desde el año 2015 para fortalecer los procesos de formación en prevención de las violencias sexuales y respeto de los derechos humanos, de quienes integran la fuerza pública, así como en la preparación de misiones en terreno. En este sentido informar: (i) ¿Cuántas personas han sido capacitadas?; (ii) ¿Qué calidades tienen las personas que han sido capacitadas?; (iii) ¿Quién o quiénes han emprendido estas capacitaciones?; (iv) ¿Cuántas capacitaciones se han hecho desde el año 2015 a la fecha?, por favor discriminar la información año a año hasta el 2020; (v) Describir la forma en que se han hecho estas capacitaciones y los contenidos de las mismas; (vi) Informar si se han hecho evaluaciones de impacto y seguimiento a estas capacitaciones.
4. Informar el estado de avance e implementación del programa de acercamiento a la comunidad local para explicar la política del Ministerio de Tolerancia Cero frente a la violencia sexual
5. Informar cuál es el mecanismo eficaz que se ha establecido por parte del Ministerio de Defensa y la fuerza pública para que las personas puedan presentar quejas en un entorno confidencial. Por favor informar y evidenciar los canales de difusión de dicho mecanismo.



6. Informar cuál es el procedimiento de recolección de información sobre quejas contra integrantes de las fuerzas armadas por la presunta comisión de conductas que impliquen violencia sexual. Así mismo, señalar el procedimiento de respuesta y seguimiento a estas quejas.
7. Remitir el protocolo de reacción inmediata ante la noticia de un hecho de violencia sexual cometido por uno de sus integrantes, o en zonas que se encuentran bajo su control, para garantizar la aplicación coherente de los procedimientos disciplinarios, y para que se dé inmediato traslado de la denuncia a la justicia ordinaria para su correspondiente investigación. Señalar si dicho protocolo se encuentra implementado, y cuál ha sido la evaluación que se tiene frente al proceso de implementación del protocolo.

En este sentido, agradezco brindar la respuesta a este requerimiento dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo y remitirla a los correos vhernandez@procuraduria.gov.co y folivera@procuraduria.gov.co.

Cordialmente,

VIRGILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS
Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos
de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres

Elaboró: Fiorella Olivera R.
Revisó: vhc.